



OFICIO ORDINARIO N° 15260

Santiago, 2 de Junio de 2021

MATERIA

Responde consulta respecto del derecho al bono de cargo fiscal en caso que indica.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-DDN-21-122**

DESTINOS

AFP Cuprum S.A.

cc: Todas las Administradoras (AFP), Asociación de AFP A.G.

TEMA: Normativa, Leyes o Reglamentos Sist. de Pensiones y AFP (cod:281)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



1500083021

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>

OFICIO ORDINARIO

- ANT.:**
1. Carta GG/01217/21-S de AFP Cuprum S.A., de fecha 31 de mayo de 2021 (SP N° 29.062).
 2. Ley N° 21.339 que establece un bono de cargo fiscal en las condiciones que indica.
 3. Oficio Ordinario N° 14.165 de esta Superintendencia, de fecha 20 de mayo de 2021.

MAT.: Responde consulta respecto del derecho al bono de cargo fiscal en caso que indica.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
A: SEÑOR GERENTE GENERAL AFP CUPRUM S.A.

1. Mediante la carta individualizada en los antecedentes, AFP Cuprum S.A. consulta si tiene derecho al bono de cargo fiscal establecido por la Ley N° 21.339, una persona en la siguiente situación:
 - *“Beneficiario de pensión que producto del Primer o Segundo Retiro del 10% dejaron la cuenta del causante en Cero.*
 - *Y que producto de lo anterior, la pensión de Retiro Programado se cesó por agotamiento de saldo.*
 - *Y, por lo tanto, a la fecha de publicación de la Ley, 08/05/2021, el/la beneficiario(a) NO cumplía la condición de estar en régimen de pago.”*
2. Cabe señalar que la situación anterior fue aclarada en el número 2 del Oficio Ordinario N° 14.165, del 20 de mayo de 2021, estableciéndose que sí tiene derecho al bono de cargo fiscal un beneficiario de pensión de sobrevivencia que producto del retiro autorizado por las leyes 21.248 o 21.295, quedó con subsaldo cero (cuenta individual del causante) en una fecha anterior al 1 de abril de 2021. Se aclaró en dicho oficio que “para efectos de solicitar los fondos para el pago del

bono de cargo fiscal, los pensionados aludidos en este número deben entenderse en régimen de pago de las pensiones de sobrevivencia”.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

PAV

Distribución:

- Sr. Gerente General AFP Cuprum S.A.
- Sres. Gerentes Generales de AFP
- Sr. Gerente General Asociación de AFP A.G.
- Fiscalía
- Intendencia de Regulación
- Intendencia de Fiscalización
- División Estudios
- División Control de Instituciones
- División de Atención y Servicios al Usuario
- Oficina de Partes.
- Archivo.